

SECRETARIA DE ENERGIA

EXTRACTO de la Asignación Petrolera No. A-085-54 otorgada en favor de Pemex-Exploración y Producción el 21 de febrero 2014.

La Secretaría de Energía, a través de la Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, con fundamento en los artículos 27, séptimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., primer párrafo, 4o., primer párrafo, y 5o., primer párrafo, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 12 y 15 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 33 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción B, numeral I.1, y 13, fracciones I y VIII y último párrafo inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y 4 y 5, de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Asignaciones Petroleras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012.

Considerando

Que el organismo Pemex-Exploración y Producción presentó ante esta Secretaría la solicitud de Asignación Petrolera para la siguiente área 085-54.

Que la Secretaría de Energía, habiendo escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, ha llevado a cabo el otorgamiento de la Asignación Petrolera a que se refiere el considerando inmediato anterior, por lo cual es procedente la publicación de un extracto de la misma, de conformidad con el Artículo 15, último párrafo del Reglamento.

Que el artículo 7 de las Disposiciones Administrativas establece los elementos que debe contener el extracto del título de asignación petrolera a ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, se publica lo siguiente:

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-085-54

La Secretaría de Energía otorgó el día 21 de febrero 2014, en favor de Pemex Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-085-54.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Han, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de la Asignación es de un (1) año a partir de su otorgamiento.

México, D.F., a 26 de marzo de 2014.- El Director General Adjunto de Administración de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, **Luis Fernando Herrera Fallas**.- Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial, aplicables a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación